



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 22 de febrero de 1997

Núm. 44

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación - Unidad de Actas

Don Felipe Rodríguez Rojo, como Jefe de la Unidad de Actas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), liquidado el recargo de apremio, por el 20 por 100 de la deuda pendiente y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos 8 días desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.-Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99.1 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León. Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda de León, avenida José Antonio, 4) ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.-Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2a del vigente Reglamento, “se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de garantías existentes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, avenida José Antonio, número 4, 3.ª planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonos.

4.-Que conforme establece el artículo 51.b del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de bienes embargados.

5.-Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:



Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Boñar				
Alvarez Fernández, Luis Gregorio	C/ Santa Teresa de Jesús, 2 - 3.º D	Sanc. Tribut.	94	30.000
Cistierna				
Martínez Fernández, Angel	C/ Juan Ferreras, 7, bajo B	Sanc. Tráf.	96	30.000
Martínez Fernández, Angel	C/ Juan Ferreras, 7, bajo B	Sanc. Tráf.	96	42.000
Martínez Fernández, Angel	C/ Juan Ferreras, 7, bajo B	Sanc. Tráf.	96	30.000
San Andrés del Rabanedo				
Castellano Leonesa de Maquinaria	Lg. Trobajo del Camino	Sanc. Trib.	94	30.000
León				
J.V.B. C.B.	Virgen Blanca, 93, 1	Actas IVA 91-92		1.843.408
León Fruit, S.L.	Merca. Central Vilecha	Actas Inspecc. 94-95		3.437.010
Promociones Colesa, S.A.	C/ Burgo Nuevo, 2	Castilla-León, A.J.D. 95		399.949
León, 18 de noviembre de 1996.—Firma (ilegible).				
		11369		12.000 ptas.

Don Felipe Rodríguez Rojo, como Jefe de la Unidad de Actas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), liquido el recargo de apremio, por el 20 por 100 de la deuda pendiente y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos 8 días desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99.1 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León. Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda de León, avenida José Antonio, 4) ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2a del vigente Reglamento, “se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de garantías existentes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, avenida José Antonio, número 4, 3.ª planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonos.

4.—Que conforme establece el artículo 51.b del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de bienes embargados.

5.—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Boñar				
Alvarez Fernández, Luis Gregorio	C/ Santa Teresa de Jesús, 2, 3 D	Sanc. Tráf.	96	12.000
León				
Castañón García, Nicanor Dionisio	Av. Bordadores, 31	I.R.P.F.	92	19.677.083
Castañón García, Nicanor Dionisio	Av. Bordadores, 31	Sanc. Tráf.	96	18.000
Castañón García, Nicanor Dionisio	Av. Bordadores, 31	Sanc. Tráf.	96	48.000
León, 2 de diciembre de 1996.—Firma (ilegible).				
		11856		10.750 ptas.

Administración de Astorga

Unidad de Recaudación

Don Francisco Javier Crespo Fernández, como Jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en esta Administración.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el órgano competente ha sido dictada la siguiente:

"Providencia.-En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre y BOE del 3 de enero, liquido el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento".

Para dar cumplimiento al apartado 4.º del artículo 106, no habiendo sido posible la notificación personal tal y como establece el artículo 103.3.º del citado Texto Legal en su redacción por RD 448/1995, se procede a la notificación de la anterior providencia por medio del presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido de cada deudor y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice las sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación señalados en el apartado 1.º del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa en igual plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada en León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

2.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.º-Que los plazos de ingreso de las deudas que se notifican mediante el presente edicto serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Apercibiéndoles que transcurridos los plazos señalados sin haberse efectuado el ingreso, y de acuerdo con el artículo 103.2.º.a) del Reglamento General de Recaudación, se procederá sin más al embargo de sus bienes o ejecución de las garantías existentes.

Para poder efectuar el ingreso de las deudas que se notifican, deberán personarse en esta Unidad de Recaudación, sita en la Administración de la A.E.A.T. de Astorga, calle del Carmen, 3, planta baja, donde se les facilitarán los correspondientes documentos de ingreso.

4.º-Que conforme señalan los artículos 48 y 51 1.º b) del Reglamento General de Recaudación podrán aplazarse o fraccionarse las deudas en ejecutiva, previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de sus débitos, en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5.º-Desde el día siguiente al del vencimiento de los plazos de ingreso en periodo voluntario de cada una de las deudas que se expresan y hasta la fecha de su ingreso, la Administración, cuando así proceda de acuerdo con la normativa en vigor, liquidará los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas. Igualmente serán repercutidas las costas del procedimiento que se hayan podido originar.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

Apellidos y nombre	Localidad	Objeto	Ejerc.	Importes
Alvarez Santiago, Esteban	La Bañeza	Rec. Eventuales	96	60.001
Antón Fuertes, Carlos	S.º M.º Páramo	Rec. Eventuales	95	60.000
Antón Fuertes, Carlos	S.º M.º Páramo	Multas y Sanc.	95	600.120
Bamóvil, S.A.	La Bañeza	Rec. Eventuales	96	612.000
Bodelón Amieva, M.º Elia	Hospital de O.	Sanción Tráfico	96	42.000
Bodelón Amieva, M.º Elia	Hospital de O.	Sanción Tráfico	96	42.000
Bodelón Amieva, M.º Elia	Hospital de O.	Sanción Tráfico	96	42.000
Calvo Jiménez, Jesús M.	La Bañeza	Rec. Eventuales	95	60.006
Calvo Jiménez, Jesús M.	La Bañeza	Rec. Eventuales	95	60.006
Esteban Ramos, José Ant.	La Bañeza	Sanción Tráfico	96	42.000
Ferrero Viejo, José Luis	Pozuelo P.	Sanción Tráfico	96	18.000
Fontano Coello, Manuel	Brañuelas	Rec. Eventuales	95	300.000
Fraile Benavides, Juan C.	La Bañeza	Rec. Eventuales	95	60.006
Fraile Benavides, Juan C.	La Bañeza	Rec. Eventuales	95	60.006
Fraile Benavides, Juan C.	La Bañeza	Rec. Eventuales	95	60.006
Franco Iglesias, Francisco	Grisuela P.	Sanción Tráfico	96	60.000
García Crespo, Luis Angel	Astorga	Sanción Tráfico	96	30.000
García Miguélez, Maximino	La Bañeza	Rec. Eventuales	95	72.000
González Alegre, Manuel	Carrizo R.	Sanción Tráfico	96	19.200
González Alegre, Manuel	Carrizo R.	Sanción Tráfico	96	18.000
Jiménez Gabarri, Angel	La Bañeza	Rec. Eventuales	95	9.000
Jiménez Gabarri, Angel	La Bañeza	Sanción Tráfico	96	90.000
Nora Redondo, Antonio	Fontoria	Liq. IRPF OA	94	40.037
Pérez Pérez, J. Román	La Bañeza	Sanción Tráfico	96	48.000
Prada Simón, Jesús M.	La Bañeza	Sanción Tráfico	96	162.000
Prada Simón, Jesús M.	La Bañeza	Sanción Tráfico	96	60.000
Prada Simón, Jesús M.	La Bañeza	Sanción Tráfico	96	60.000
Promociones Bolofer SL	La Bañeza	IVA-Actas Insp.	94	1.763.190
Promociones Bolofer SL	La Bañeza	I.S.-Actas Insp.	93	917.490

Astorga, 12 de diciembre de 1996.-El Jefe de la Unidad, Francisco Javier Crespo Fernández.-V.º B.º: El Administrador, Julián Benito Benito.

Junta de Castilla y León

Oficina Liquidadora de Valencia de Don Juan (León)

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta a efectos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992, se realiza por medio del presente anuncio:

NOTIFICACION DE LA COMPROBACION DE VALORES Y DE LA LIQUIDACION

I. SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.

N.º Expte.	N.º Liquidación	Apellidos y nombre	Domicilio	Valor comprobado	Importe
59/92	1349/96	Promotora Coyantina, S.L.	Avda. Padre Isla, número 60, 2.º (León)	10.144.857	14.724
78/92	1351/96	Promotora Coyantina, S.L.	Avda. Padre Isla, número 60, 2.º (León)	697.190	736
78/92	1352/96	Promotora Coyantina, S.L.	Avda. Padre Isla, número 60, 2.º (León)	697.190	736
569/92	1392/96	Vinacoteca Coyanza, S.L.	Cl. 1 de Mayo, n.º 8, bajo (Mieres)	1.949.450	1.692
589/92	837/96	Cachero Alonso, Juan José	Cl. Ramón y Cajal, n.º 27 (Mieres)	1.570.800	49.248
597/92	842/96	Rodríguez Rodríguez Félix,	P. Maestro Odón Alonso, n.º 1 (León)	227.700	10.557
603/92	848/96	García Alvarez, Juan Carlos	Cl. Fray Ceferino, n.º 49-B (Oviedo)	158.400	7.704
748/92	947/96	Otero Palacios, Margarita	Ur. Las Eras de Benamariel (Benamariel)	8.789.550	8.448
833/92	1492/96	Gallego Vega, María Tránsito	Pq. Santa Cruz, n.º 10, 3.º F (Valladolid)	527.231	30.434
3/93	1272/96	Santos Herreras, Amparo	C. Marqués de Urquijo, n.º 14, 5.º (Gijón)	903.375	6.203
28/93	1283/96	Salgado Aguado, Cándido	P. Arturo León, bloque G-3, 8.º (Valladolid)	1.003.145	36.189
152/93	1628/96	Vinacoteca Coyanza, S.L.	C. 1 de Mayo, n.º 8, bajo (Mieres)	5.174.400	3.372
163/93	1633/96	García Alvarez, M.ª Francisca	No consta (Villamañán)	9.346.260	14.231
192/93	1649/96	Moro Gaitero, M.ª Candelas	Calzada de Marratxipi, n.º 62 (San Sebastián)	897.600	11.856
256/93	1693/96	Rodríguez Fernández, Josefa	C. Del Príncipe, n.º 15, 4.º (Gijón)	716.760	13.006

II. SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

N.º Expte.	N.º Liquidación	Apellidos y nombre	Domicilio	Valor comprobado	Importe
182/91	9/95	Cadenas Cadenas, M.ª Anunciación	Cl. Bolivia, n.º 13, 7.º C (Vitoria)	496.530	37.985
114/96	1149/96	Morla Ferrero, Justina	C. Zabalea, n.º 14 (Galdakao)	1.169.859	70.192

Plazos de ingreso: (Art. 20 del R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 3 de enero de 1991, que apruebe el R.G.R.):

Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediatamente posterior.

Recursos y reclamaciones: Contra la presente notificación el interesado podrá:

a) Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de dejar transcurrir 15 días hábiles sin presentar reclamación alguna.

b) Interponer recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de quince días hábiles siguientes a la presente notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone por sí sola la suspensión de la obligación de pago de la deuda.

c) Solicitar en el mismo plazo tasación pericial contradictoria conforme a la legislación vigente.

11428

9.750 ptas.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

EXPROPIACION FORZOSA.-PAGO JUSTIPRECIO.

Obra: "Acondicionamiento CN-120 Logroño a Vigo. P.K. 8,960 al 40,000.

Tramo: Virgen del Camino-San Justo de la Vega."

Término municipal: Villadangos (León).

clave: 1-LE-334.A

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 28 de febrero de 1997 a las 12.30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Villadangos (León) al pago del expediente más arriba indicado, del cual es interesado:

-José-Laureano Fernández Fernández.

Valladolid, 10 de febrero de 1997.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

1504

4.250 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Por esta Secretaría General, se ha fijado la fecha para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Canal Alto de los Payuelos, en los términos municipales siguientes:

Santa María del Monte de Cea (León):

Expediente 4.º de Banecidas, el día 4 de marzo de 1997 a las 10.30 horas.

Valdepolo (León):

Expediente 4.º de Villahibiera, el día 6 de marzo de 1997 a las 10.30 horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 14 de febrero de 1997.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1503

7.000 ptas.

* * *

RECTIFICACION DE ANUNCIOS

Don Félix Blanco Blanco, DNI 9.963.823, con domicilio en avenida Portugal, 128, localidad de Ponferrada (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Tuejar, en el pueblo de San Martín de Valdetuejar, término municipal Valderrueda (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 7 chopos, situados en el cauce del río Tuejar en el paraje "Larismo".

El perímetro es de 1,20 m. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Valderrueda (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (ABC 18159/96 B-36), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 16 de enero de 1997.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

518

3.000 ptas.

* * *

La Junta Vecinal de Sahelices del Río, CIF P-2400098-F, con domicilio en El Molino, 9, localidad 24172-Sahelices del Río (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea, en el pueblo de Sahelices del Río (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 20 chopos, situados en el cauce del río Cea, en el paraje "El Soto de Arriba".

El perímetro es de 0,85 m. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Sahelices del Río (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (ABC 20832/96 J-6), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 16 de enero de 1997.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

519

2.875 ptas.

* * *

Doña Jesusa González Valbuena, DNI 71.384.985, con domicilio en la localidad de la Sota de Valderrueda (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea, en el pueblo de La Sota de Valderrueda, término municipal Valderrueda (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 6 chopos, situados en el cauce del río Cea, en el paraje "El Molino".

El perímetro es de 1,50 m. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Valderrueda (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (ABC 19233/96 G-32), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 16 de enero de 1997.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

517

2.875 ptas.

* * *

Don Luis Fernández Rubio, DNI 10.126.289, con domicilio en calle El Medio, 33, localidad Cebrones del Río (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Orbigo, término municipal de Cebrones del Río (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 5 chopos, situados en el cauce del río Orbigo, en el paraje "La Barda".

El perímetro es de 1,35 m. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Cebrones del Río (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (ABC 19944/96 F-6), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 16 de enero de 1997.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

516

2.875 ptas.

* * *

Don Cruz Mancebo Liebana, DNI 9.534.724, con domicilio en Fray Luis de León, 1, localidad León, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Tuejar, en el pueblo de Taranilla, término municipal Valderrueda (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 14 chopos, situados en el cauce del río Tuejar en el paraje "Los Riberos".

El perímetro es de 1,30 m. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Valderrueda (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (ABC 19905/96 M-85), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 15 de enero de 1997.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

430

2.875 ptas.

Maderas Patón, CIF E-34128645, con domicilio en San Juan, 18, localidad Guardo (Palencia), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea, en el pueblo de Villamorisca, término municipal Valderrueda (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 14 chopos, situados en el cauce del río Cea en el paraje "El Puente".

El perímetro es de 1,20 m. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Valderrueda (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (ABC 20177/96 M-84), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 16 de enero de 1997.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

515

2.875 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 22 de enero de 1997, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, la oportuna modificación de características de la concesión de 6,5 l/seg. de agua de los arroyos Valdecorrales y Patadura en Llamas de Cabrera, término municipal de Benuza, (León), con destino al abastecimiento de Puente de Domingo Flórez y San Pedro de Trones.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

807

1.875 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA

Plan de regularización de vertido de aguas residuales V-24-7169.

Peticionario.—Cedipsa.

Domicilio.—Crta. N-631, Km. 24. Toreno (León).

Denominación: Estación de Servicio.

Localidad.—Toreno.

Término municipal.—Toreno.

Provincia.—León.

Cuenca.—Sil.

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración del plan de regularización de vertido:

1. Cámara separadora de aceites y grasas.
2. Fosa séptica de dos compartimentos.
3. Pozo de infiltración en el terreno.
4. Instalaciones complementarias y auxiliares.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren afectados por el Plan de Regularización, cuya aprobación se solicita al amparo del Real Decreto 484/1995, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Confederación Hidrográfica del Norte.

Los expedientes estarán de manifiesto en las oficinas de la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada (León).

El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

808

3.750 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

ALTERACION DE LA CALIFICACION JURIDICA DEL EDIFICIO SITO EN PLAZA MAYOR, NUMERO 15

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 1997, acordó la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial, del edificio de la Plaza Mayor, número 15, lo que se hace público por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1986.

León, 5 de febrero de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

1382

1.375 ptas.

* * *

Intentada por el trámite usual, sin resultado alguno, la notificación de liquidaciones a nombre de los contribuyentes que a continuación se relacionan, por los conceptos e importes que asimismo se indican, por aplicación del artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo 30/92, de 26 de noviembre y del artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

1.—Contribuyente: Don Laureano González Barros.

Domicilio: c/ General Moscardó, 19-6.ºB.

DNI/NIF: 9.692.526.

Concepto: Tasa basura industrial.

Tipo de tarifa: Bares, cafés, cervecerías y similares.

Situación local: c/ Moisés de León, 23.

Periodo: 3.º trimestre de 1994.

Decreto: 24 de abril de 1996.

Tarifa trimestre: 5.985 ptas.

Cuota a pagar: 5.985 ptas.

2.—Contribuyente: Doña Francisca Alonso Infante.

Domicilio: c/ Miguel Hernández, Bl. 26-1.º C.

DNI/NIF: 71.411.674.

Concepto: Tasa basura industrial.

Situación local: c/ Moisés de León, 23.

Tipo de tarifa: Bares, cafés, cervecerías y similares.

Periodo: 4.º trimestre de 1994.

Decreto: 24 de abril de 1996.

Tarifa trimestre: 5.985 ptas.

Cuota a pagar: 5.985 ptas.

3.—Contribuyente: Doña Ginette Suzanne Ravasi Jupille.

Domicilio: c/ Real, 2, Mancilleros (Villaturiel).

DNI/NIF: 9.720.897-Q.

Concepto: Tasa basura industrial.

Situación local: c/ Moisés de León, 23.

Tipo de tarifa: Bares, cafés, cervecerías y similares.

Periodo: 1.º, 2.º, 3.º trimestre de 1995.

Decreto: 24 de abril de 1996.

Tarifa trimestre: 5.985 ptas.

Cuota a pagar: 17.955 ptas.

4.—Contribuyente: Don Juan Esteban Martín Montoro.

DNI/NIF: 21411284 D.

Domicilio: c/ Renueva, 12-3.ºD.

Concepto: Tasa servicio extinción de incendios.

N.º Expediente: 140/96.

Fecha del servicio: 30 de junio de 1996.

Importe: 10.595 ptas. (Apertura de puertas).

5.-Contribuyente: Comunidad de Propietarios Edificio Auto-Salón.

NIF: H24282311.

Domicilio: Padre Arintero, 6.

Concepto: P.P. Entrada vehículos.

Situación vado: Luis S. Carmona, 9.

Número de placa: 3660-06.

Tarifa aplicable: Vado permanente para más de 50 vehículos en calle de 2.ª categoría: 21.715 ptas.

Cuota: 21.715 ptas.

Abonado: 13.465 ptas.

Diferencia a pagar: 8.250 ptas.

Plazo de ingreso:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Periodo ejecutivo:

Se inicia:

a) En el caso de los tributos (tasas), a partir del día siguiente al de terminación del periodo voluntario de pago.

b) En el caso de los precios públicos, una vez transcurridos seis meses desde la terminación del periodo voluntario de pago.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20 % del importe de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio por la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

Lugar de pago:

En la Tesorería Municipal, previa expedición del recibo por la Administración de Rentas y Exacciones.

Medios de pago:

1.-Dinero de curso legal (horario de caja: de 9 a 13 horas. Meses de julio y agosto: de 8 a 12 h).

2.-Cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquél en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la Entidad Librada y en él figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad.

En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

-Contra las liquidaciones de tasas, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Se entiende desestimado si transcurre un mes sin que se le notifique resolución alguna, pudiendo solicitar la certificación de actos presuntos a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año, comunicándolo previamente al Ayuntamiento.

-Contra las liquidaciones de los precios públicos que ponen fin a la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación al Ayuntamiento del propósito de interponer

el referido recurso (artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre).

-Igualmente, podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

La interposición de cualquier recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo que una disposición establezca lo contrario, o cuando así se acuerde, cuando dicha ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o cuando la impugnación se funde en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 62.1 LPA.

León, 7 de febrero de 1997.-El Alcalde, Mario Amilivia González.
1521 15.125 ptas.

VILLABLINO

Aprobados definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de febrero de 1997, los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, se publica su texto íntegro, que figura en el anexo I, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley.

Villablino, 12 de febrero de 1997.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES ESTATUTOS

I.-Naturaleza y fines

Artículo 1.º

El Patronato Municipal de Deportes es un Organismo Autónomo de carácter administrativo, constituido al amparo del artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Como tal goza de personalidad jurídica propia y patrimonio especial.

Artículo 2.º

El Patronato tendrá su domicilio social en el propio Ayuntamiento de Villablino o en los locales que se señalen.

Artículo 3.º

3.1.-El Patronato tiene por objeto la organización y prestación de servicios encomendados por el Ayuntamiento de Villablino en las diferentes áreas deportivas, financiada por medios públicos y aquellos otros recursos que el Patronato pueda obtener en beneficio de los vecinos que deseen ampliar su participación en la acción deportiva tanto individual como colectivamente.

3.2.-En cumplimiento de sus objetivos, el Patronato propenderá:

-A fomentar el desarrollo de las actividades deportivas en el municipio, coordinando los esfuerzos e iniciativas que se realicen.

-A encauzar y fomentar los deportes, escolar y de aficionados.

-A efectuar gestiones para la procura de aportaciones económicas de cualquier procedencia que financien las actividades deportivas.

Artículo 4.º

Para conseguir sus objetivos, el Patronato dirigirá primordialmente su actuación a la ejecución de planes y actividades en materia de:

a) Estudio global de las necesidades y recursos deportivos del Municipio.

b) Promoción de la difusión y gestión de las actividades deportivas.

c) Planificación y programación de los servicios necesarios.

d) Gestión de las instalaciones que dependen del Patronato.

e) Relación y cooperación con todas las entidades existentes en el Municipio con el fin de potenciar el desarrollo del área deportiva.

Artículo 5.º

Como ente dotado de personalidad jurídica plena, el Patronato podrá:

- a) Adquirir y poseer toda clase de bienes, enajenarlos o gravarlos.
- b) Administrar su patrimonio.
- c) Aceptar herencias, legados y donaciones, obtener subvenciones, auxilios y otras ayudas del Estado, Corporaciones públicas o de particulares.
- d) Otorgar ayudas o subvenciones en materias propias de su competencia.
- e) Contratar obras, servicios y suministros y establecer toda clase de obligaciones.
- f) Ejercitar toda clase de acciones jurídicas y administrativas.
- g) Todos los actos que sean necesarios para la consecución de los objetivos expresados.

No obstante, la enajenación, adquisición de bienes inmuebles y el gravamen exigirá siempre acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Artículo 6.º

La actuación del patronato se regirá por la legislación general y local aplicable, los acuerdos del Ayuntamiento de Villablino, los presentes Estatutos, reglamentos internos y lo que dispongan sus propios órganos.

II.—Organos de Gobierno**Artículo 7.º**

Los órganos de gobierno y administración del Patronato serán los siguientes:

- a) El Presidente
- b) La Junta Rectora
- c) El Consejo

Artículo 8.º

La Junta Rectora estará integrada por los siguientes miembros:

1.—El Presidente, que será en todo caso el señor Alcalde del Ayuntamiento de Villablino, o Concejal en quien delegue.

2.—El Vicepresidente, que será el Concejal designado por el Alcalde.

3.—Tres Vocales, designados por el Ayuntamiento Pleno, sin que sea necesario ostentar la condición de Concejal para resultar electo, a propuesta de cada uno de los tres Grupos Políticos integrantes de la Corporación.

4.—El Director del Patronato, que asistirá a las reuniones de la Junta Rectora, con voz pero sin voto.

5.—El Secretario y el Interventor del Ayuntamiento de Villablino asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

El Secretario actuará como Secretario de la Junta levantando acta de las reuniones e informando y asesorando a la misma en las cuestiones que se le formulen.

Por su parte el Interventor informará y asesorará igualmente a la Junta Rectora sobre todas aquellas cuestiones que en materia de su competencia se le formulen.

Estas funciones podrán ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios de la misma, carentes de la habilitación de carácter nacional, a propuesta de sus titulares y que actuarán como delegados de éstos.

Artículo 9.º

La Junta Rectora del Patronato se reunirá con carácter ordinario cada dos meses y con carácter extraordinario, siempre que lo considere necesario el Presidente o a petición de un tercio de sus miembros.

Artículo 10.º

La convocatoria para la celebración de la junta ordinaria se hará mediante escrito con siete días de antelación, en el que conste el orden del día fijando una hora en primera convocatoria y 15 minutos más tarde en segunda convocatoria.

Las Juntas Extraordinarias se convocarán de igual forma que las Ordinarias y con 48 horas de anticipación a la fecha en que habrán de realizarse.

Cuando la Junta Extraordinaria se celebre a petición de tres de sus miembros, dicha petición se hará por escrito dirigido al Presidente de la Junta, el cual dispondrá de 3 días para convocar la citada Junta en la forma anteriormente indicada, debiendo celebrarse ésta dentro de los 5 días siguientes a la fecha de la convocatoria.

La Junta quedará constituida por mayoría simple de los vocales en primera convocatoria y por los miembros presentes en segunda convocatoria, siempre que estén presentes en segunda convocatoria el Presidente o en los supuestos contemplados, el Vicepresidente y el Secretario.

En ningún caso, serán válidos los votos por delegación.

Artículo 11.º

La Junta Rectora ostenta las siguientes competencias:

a) Aprobar los Reglamentos de Servicios y de Régimen Interior del Patronato.

b) Aprobar los planes y programas generales de actuación convenientes para el cumplimiento de los objetivos del Patronato.

c) Aprobar el proyecto de presupuesto y las posibles modificaciones del mismo y elevarlo al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procediera.

d) Aprobar la contratación de las obras y servicios previstos en los planes y programas de actuación cuya cuantía exceda del 0,5% del presupuesto aprobado.

e) Formular y rendir las cuentas y liquidaciones presupuestarias y someterlas al Ayuntamiento para su aprobación, si procediese.

f) Formar y revisar anualmente el inventario de los bienes adscritos al Patronato.

Artículo 12.º

El Presidente de la Junta Rectora ostenta las siguientes atribuciones:

a) La representación legal del Patronato teniendo capacidad para representarla en toda clase de actos y contratos, ante cualquier autoridad y organismo en particular, así como ejercer acciones encaminadas a la defensa de sus intereses, incluidos los judiciales ante los Tribunales de Justicia de todo tipo y rango.

b) Convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones de la Junta Rectora, dirigir las deliberaciones y dirimir los empates con el voto de calidad.

c) La inspección superior y dirección de todos los servicios.

d) Ordenar los pagos, dentro de las normas de ejecución del Presupuesto del Patronato.

e) Otorgar los contratos de prestación de servicios con las personas y en los términos aprobados por la Junta Rectora, si la cuantía excede del 0,5% del presupuesto aprobado.

f) Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios, cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recabando los asesoramiento técnicos necesarios.

g) La contratación y concesión de obras, servicios y suministros, cuya cuantía no exceda del 0,5% del presupuesto.

h) Coordinar la elaboración del Plan o Programa anual de actividades del Patronato.

i) Desarrollar la gestión del servicio conforme al presupuesto aprobado, proponiendo a la Junta Rectora las modificaciones oportunas en su caso.

j) Contratar al personal al servicio del Patronato conforme a la plantilla aprobada por la propia Junta Rectora y el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con los créditos previstos a tal fin.

k) Asimismo, ostentará cuantas atribuciones le correspondan al Alcalde en virtud del artículo 55 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Villablino.

Artículo 13.º

El Presidente adoptará, en caso de urgencia, siempre que no pueda reunirse previamente la Junta Rectora, las medidas que estime necesarias, dando cuenta a la Junta en la primera reunión inmediata que se celebre, o en la extraordinaria que al efecto se convoque.

También dará cuenta el Presidente de la citada Junta, en todo caso, de los actos a que se refieren los apartados d) al f) del articulado anterior.

Artículo 14.º

El Vicepresidente sustituirá al Presidente, asumiendo las atribuciones de éste, en los casos de vacante, ausencia, urgencia o enfermedad, ejerciendo, además, las funciones que le delegue el Presidente por escrito.

Artículo 15.º

El Consejo es un órgano consultivo y está compuesto por la Junta Rectora y todas las Asociaciones Deportivas del Municipio.

III.-Bienes y medios económicos**Artículo 16.º**

Constituirán el Patrimonio del Patronato los bienes que el mismo adquiera por cualquier título legítimo. En el caso de que el Patronato desapareciera, todos los bienes propios pasarán a propiedad del Ayuntamiento.

Artículo 17.º

Los recursos del Patronato estarán constituidos por:

a) Los productos, aprovechamientos, frutos y rendimientos de su patrimonio.

b) La aportación que le asigne el Ayuntamiento en sus presupuestos.

c) Las subvenciones y aportaciones del Estado, Corporaciones Públicas, entidades o particulares.

d) Los anticipos, créditos o préstamos que se obtengan.

e) Los demás que pueden serle atribuidos con arreglo a Derecho.

Artículo 18.º

El presupuesto para cada ejercicio económico coincidirá, en su tiempo de vigencia, con el aprobado para el mismo por el Ayuntamiento, será nutrido por los ingresos previstos y se confeccionará con el tiempo suficiente para que el Ayuntamiento de Villablino pueda incorporarlo, de resultar así obligado a sus propios presupuestos.

Artículo 19.º

El proyecto de Presupuesto será aprobado inicialmente por la Junta Rectora del Patronato, tomando como base el proyecto presentado por el Presidente. Dicho proyecto, una vez aprobado, será elevado al Ayuntamiento, previo informe de la Intervención General, para la aprobación por el Pleno.

Artículo 20.º

Los fondos del Patronato serán custodiados en cuentas bancarias debidamente intervenidas, abiertas a nombre del mismo.

Artículo 21.º

La contabilidad se desarrollará de manera que permita un estudio del coste y rendimiento de los servicios, conforme al sistema general aprobado para las Fundaciones y Patronatos.

IV.-Personal**Artículo 22.º**

El Patronato dispondrá del personal necesario, cuyo número, categoría y funciones, se determinará anualmente en las plantillas y relaciones de puestos de trabajo propuestas por la Junta Rectora y aprobadas por el Ayuntamiento.

En ningún caso podrán expedirse nombramientos ni contratar personal.

Artículo 23.º

El Director del Patronato será personal eventual o de confianza y será designado por el Alcalde, oída la Junta de Portavoces, de acuerdo con el procedimiento establecido según las disposiciones vigentes.

Artículo 24.º

Corresponde al Director:

a) Llevar a buen fin las directrices de la Junta Rectora y del Presidente, dentro de las respectivas competencias, articulando su realización práctica.

b) Informar con periodicidad y cuando lo solicite la Junta Rectora o el Presidente, sobre cualquier aspecto relacionado con el Patronato, en el ámbito competencial de cada uno de ellos.

c) Emitir informes sobre las necesidades económicas, materiales y humanas del Patronato.

d) Tomar decisiones sobre el trabajo que se realiza en el servicio y sobre su funcionamiento interno, de acuerdo con las directrices señaladas por el Presidente.

e) Dirigir y gestionar los recursos humanos del Patronato (Servicios, concesión de permisos, relaciones laborales, etc.) y definir los recursos materiales y humanos necesarios para la puesta en funcionamiento de un nuevo servicio.

f) Preparar las reuniones de la Junta Rectora y asistir a las mismas.

g) Aprobar el calendario laboral y el plan de vacaciones de los distintos centros de trabajo dependientes del Patronato.

h) Elaborar el proyecto de los programas anuales del Patronato, estableciendo el correspondiente calendario para su actuación.

i) Elaborar el proyecto de presupuesto del Patronato para su posterior presentación por el Presidente a la Junta Rectora, de acuerdo con las instrucciones de la Coordinación de Servicios de Fundaciones y Patronatos.

j) Determinar los objetivos a cumplir por cada una de las unidades funcionales del servicio, motivando al personal para alcanzar los objetivos fijados.

k) Dirigir, coordinar y organizar el trabajo de cada unidad para conseguir un óptimo rendimiento en calidad, servicio y coste.

l) Desarrollar y efectuar el seguimiento de los convenios suscritos con otras instituciones que afecten al Patronato.

m) Confección de la memoria anual de actividades.

n) Establecer criterios para medir el rendimiento.

ñ) Tomar decisiones relativas a gastos de funcionamiento de los distintos servicios en cuantía no superior al límite establecido en las bases de ejecución del presupuesto de cada año, dando cuenta posteriormente de ello al Presidente.

V.-Régimen jurídico**Artículo 25.º**

Cualquier interesado podrá recurrir los acuerdos de la Junta Rectora, a través del recurso ordinario, ante el Pleno de la Corporación Municipal, y las resoluciones del señor Presidente igualmente a través del recurso ordinario, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villablino.

VI.-Modificaciones de los Estatutos y disoluciones del Patronato**Artículo 26.º**

La modificación de estos Estatutos habrá de ajustarse a los mismos trámites seguidos para su aprobación.

Artículo 27.º

El Patronato podrá ser disuelto cuando lo estime conveniente el Ayuntamiento, en el ejercicio de la potestad reconocida en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Artículo 28.º

Al disolverse el Patronato, el Ayuntamiento le sucederá universalmente.

1383

19.187 ptas.

CACABELOS

Aprobado inicialmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

SUPLEMENTO DE CREDITO**Partidas a suplementar:**

Partida	Explicación	Cons. actual	Incremento	Importe
011.310	Deuda P. Inter.	17.699.708	300.000	17.999.708
111.230	Dietas	100.000	23.068	123.068
121.22000	Mater. oficina	1.450.000	125.000	1.575.000
121.22001	Prensa, revis.	250.000	50.000	300.000
121.22103	Combustibles	100.000	60.000	160.000
121.22700	Limpieza y as.	1.000	428.166	429.166
121.23001	Del personal	300.000	85.000	385.000

Partida	Explicación	Cons. actual	Incremento	Importe
222.121	Retri. comple.	4.088.184	75.000	4.163.184
222.213	Repar. manten.	10.000	2.296	12.296
223.224	Seguro veh.P.Ci.	70.000	29.412	99.412
412.22100	Sum. energ. elec.	200.000	25.245	225.245
422.213	Rep. mant. Cole.	100.000	43.000	143.000
422.22103	Sum. Combust.	1.350.000	60.000	1.410.000
431.210	Rep. mant. alum.	1.204.000	100.000	1.304.000
432.22706	Aparejador	1.541.080	7.520	1.548.600
451.22001	Revistas Bib	150.000	150.000	300.000
451.22607	Activid. cultur.	1.100.000	90.000	1.190.000
452.14101	Personal E.D.	100.000	91.330	191.330
452.16002	Segur. Social	29.250	10.000	39.250
452.212	Rep. mant. Pabe.	398.003	47.328	445.321
452.22608	Activi. deporti.	500.000	140.900	640.900
511.13001	Ofic. electrec.	2.023.058	300.000	2.323.058
511.210	Infraestruct.	4.337.168	236.052	4.573.220
511.214	Mater. transpo.	325.000	83.213	408.213
622.214	Reparac. vehf.	100.000	100.000	200.000
452.601	Ciudad. deport.	34.020.971	5.000.000	39.020.971
			7.662.530	

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

Explicación		Importe
Mayores Ingresos		
36008	Subvención Ciudad deportiva	5.000.000
Transferencias		
Financiación		
011.911	Deuda Pública. Amorti	400.000
111.233	Asisten Organos	200.000
121.13000	Retribuc. básicas	266.735
121.16000	Seguridad Social	67.694
121.16006	Asisten médico-far	18.000
121.212	Repara. edificios	23.249
121.213	Rep. mant. conserv.	55.143
121.22100	Suministro energía el.	43.000
121.22108	Sumin. produc. limp.	33.869
121.22200	Teléfono	81.973
222.16000	Seguridad Social	20.000
313.131	Conv. Insero	136.147
313.160	Seguridad Social	15.142
451.22000	Teléfono Casa Cultura	81.109
451.22108	Limpieza y aseo cult.	20.750
451.22602	Publicidad	30.400
451.489	Subvenciones	240.000
511.16000	Seguridad Social	168.874
611.225	Tributos	76.140
622.14101	Personal ferias	35.000
622.22103	Combustible vehículo	100.000
622.22108	Sumin. produc. limpieza	95.530
622.22602	Promoción ferias	453.775
		2.662.530

Crédito Extraordinario

N.º Funcional	N.º Económico	Explicación	Importe
711	489	Transferencias	50.000
322	131	Personal ILE	2.000.000
		Total	2.050.000

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este Crédito Extraordinario se hará con cargo a los siguientes recursos:

Mayores ingresos			
72103		Subvención ILE	2.000.000
Transferencias			
511.224		Seguro vehf. obras	50.000

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se considere conveniente.

Cacabelos, 10 de febrero de 1997.-El Alcalde (ilegible).
1327 2.844 ptas.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1997, aprobó el anticipo reintegrable sin interés con las siguientes características:

Finalidad: Aportación municipal a las obras de "Abastecimiento en el barrio de Pilas, de Villabuena", de remanentes del Plan Provincial de 1996.

Importe: Seiscientos mil pesetas (600.000).

Plazo: Diez años.

Garantías: Las estipuladas en la base cuarta del proyecto de contrato.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de veinte días para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Cacabelos, 10 de febrero de 1997.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán, los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Cacabelos a 10 de febrero de 1997.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de la Hacienda Local.

En Cacabelos, 10 de febrero de 1997.-El Alcalde (ilegible).

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, acordó en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1997, aprobar el proyecto de "Pavimentación de la carretera de La Edrada", por importe de 9.179.660 pesetas, suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal, don Roberto Freijo Rodríguez.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días, para que, cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

De no presentarse reclamaciones se entiende aprobado definitivamente.

Cacabelos, 8 de febrero de 1997.-El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, acordó en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1997, aprobar el proyecto reformado de "Reparación del sistema de alcantarillado en el barrio de El Foyo", por importe de 7.000.000 de pesetas, suscrito por el Ingeniero don Isidro Balboa Franganillo.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días, para que, cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

De no presentarse reclamaciones se entiende aprobado definitivamente.

Cacabelos, 8 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1997, acordó con el quórum de mayoría absoluta la modificación de los siguientes Tributos Locales:

—Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Y modificadas las Ordenanzas fiscales reguladoras de dichos Tributos, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Cacabelos, 10 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1997, acordó con el quórum de mayoría absoluta aprobar inicialmente las siguientes Ordenanzas:

—Ordenanza de plantaciones forestales en el término municipal de Cacabelos.

Dicha Ordenanza, junto con el expediente de su creación y la redacción completa permanecerán expuestos al público por espacio de treinta días, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 22.2 d) y 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril y concordantes, para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes. En caso de no presentarse reclamaciones se entiende elevado a definitivo las presentes Ordenanzas y sus acuerdos de imposición.

Cacabelos, 10 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1997, aprobó el anticipo reintegrable sin interés con las siguientes características:

Finalidad: Aportación municipal a las obras de "Alumbrado público en San Clemente", de remanentes del Plan Provincial de 1996.

Importe: Un millón cien mil pesetas (1.100.000).

Plazo: Diez años.

Garantías: Las estipuladas en la base cuarta del proyecto de contrato.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de veinte días para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Cacabelos, 10 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1997, aprobó el anticipo reintegrable sin interés con las siguientes características:

Finalidad: Aportación municipal a las obras de "Ejecución deportiva La Edrada-Edificio vestuarios piscinas", del Fondo de Cooperación Local de 1996.

Importe: Novecientas mil pesetas (900.000).

Plazo: Diez años.

Garantías: Las estipuladas en la base cuarta del proyecto de contrato.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de veinte días para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Cacabelos, 10 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1997, aprobó el pliego de condiciones económico administrativas para la contratación de los puestos de la plaza de abastos.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de veinte días naturales para que, cuantas personas se consideren con derecho puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cacabelos, 10 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1997, aprobó la Memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiera, para la constitución de una Sociedad Anónima Municipal para el desarrollo turístico del municipio.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de treinta días para que, cuantas personas se consideren con derecho puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cacabelos, 10 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1997, aprobó el "Texto definitivo del convenio administrativo suscrito entre los Ayuntamientos de Arganza, Cabañas Raras, Cacabelos, Carracedelo y Villadecanes-Toral de los Vados", y los "Estatutos y normas de funcionamiento del Grupo de Acción Local Bierzo Central".

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de treinta días para que, cuantas personas se consideren con derecho puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cacabelos, 10 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1997, aprobó los Estatutos por los que se ha de regir la Sociedad Anónima Municipal para el desarrollo turístico del municipio.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de treinta días para que, cuantas personas se consideren con derecho puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cacabelos, 10 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

1337

6.188 ptas.

Por doña María Blanca García Valle, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercio menor de tejidos, en la avenida Constitución 39 de Cacabelos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan

formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 6 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

1390 1.625 ptas.

VILLAMAÑAN

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 1997, ha acordado solicitar al Banco Español de Crédito (Banesto), un aval bancario que garantice la aportación municipal ante la Diputación Provincial de la obra de pavimentación calles en Benamariel y Villamañán, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1997, número 61, en las siguientes condiciones:

Importe total: 12.500.000 pesetas.

Comisión: 0,75 por 100 trimestral e impuestos.

Garantías a aportar: Participación del municipio en los Tributos del Estado, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, cuotas contribuciones rústica y urbana e industrial, en las cantidades suficientes para cubrir la garantía.

El expediente de su razón se halla a información pública en el Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones de conformidad con las disposiciones vigentes, considerándose aprobado este acuerdo inicial y definitivamente si durante el mentado plazo no hubiere reclamaciones.

Villamañán, 10 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

1384 719 ptas.

TURCIA

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de febrero de 1997, el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de este municipio para el año 1997, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el mencionado Padrón podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el señor Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente; comunicándolo previamente al Ayuntamiento.

C) Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Turcia, 12 de febrero de 1997.—El Alcalde, Bernardo Leonato Alvarez.

1385 781 ptas.

TRABADELO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de enero de 1997, aprobó los "Proyectos de contrato de anticipos reintegrables sin interés", a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, siguientes:

1.—Obra a financiar: Construcción colector y estación depuradora en Sotelo.

Importe concedido: 1.200.000 pesetas.

Gastos anticipo: 183.104 pesetas.

Plazo reintegro: 10 anualidades.

2.—Obra a financiar: Ampliación alcantarillado en Parada de Soto.

Importe concedido: 1.100.000 pesetas.

Gastos anticipo: 167.847 pesetas.

Plazo reintegro: 10 anualidades.

Los correspondientes expedientes acreditativos de estos anticipos, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de su información pública.

Trabadelo, 10 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

1386 656 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 5 de febrero de 1997, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle de propuesta de edificación en la calle Concilio, calle Palencia y calle San Millán, de Valencia de Don Juan, presentado por don Cesáreo Villoria del Valle, acordándose asimismo la suspensión del otorgamiento de licencias del perímetro comprendido por el citado proyecto.

Se somete a información pública por espacio de quince días a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y el *Boletín Oficial de Castilla y León*, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Valencia de Don Juan, 11 de febrero de 1997.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

1387 500 ptas.

LA VECILLA

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 7 de febrero de 1997, el Padrón del precio público por suministro domiciliario de agua correspondiente al 4.º trimestre de 1996, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por plazo de 15 días en la Tesorería municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en los referidos padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no resolviese expresamente.

B) Podrán, también, utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

La Vecilla, 8 de febrero de 1997.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

1388 688 ptas.

SAHAGUN

Habiéndose efectuado los trabajos de reforestación por la empresa Promociones Silvícolas, S.A. de Madrid y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

Sahagún, 3 de febrero de 1997.—El Alcalde.—Marino Rodríguez Pérez.

1389 1.375 ptas.

Aprobado de forma definitiva el Presupuesto Municipal Unico, para el ejercicio de 1996, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 290 de fecha 19 de diciembre de 1996, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 127 del R.D. 781/86, de 18 de abril, se publica el presupuesto resumido por capítulos y la plantilla de personal:

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal	82.136.073
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	64.803.848
Cap. 3. Gastos financieros	17.200.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	11.200.000
Cap. 6. Inversiones reales	63.352.470
Cap. 9. Pasivos financieros	9.180.245
Total presupuesto de gastos	247.872.636

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos	46.010.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	3.000.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	68.557.159
Cap. 4. Transferencias corrientes	62.349.932
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	21.022.900
Cap. 7. Transferencias de capital	36.480.523
Cap. 9. Pasivos financieros	14.355.057
Total presupuesto de ingresos	251.775.571

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios de carrera

Denominación de las plazas	N.º de plazas	Grupo	Escala-subescala	Situación
Secretario-Interv.	1	B	H. N.	Nomb. Inter.
Administrativo	1	C	Adm. Gral.	Propiedad
Administrativo	1	C	Adm. Gral.	Propiedad
Auxiliar Administrativo	1	D	Adm. Gral.	Propiedad
Subalterno	2	E	Adm. Gral.	Propiedad
Subalterno	1	E	Adm. Gral.	Vacante
Operario	1	E	Adm. Espe.	Propiedad

Personal laboral fijo

Denominación puesto	N.º de plazas	Titulación exigida
Limpiadoras	4	E. Primarios
Oficial 2.ª	1	E. Primarios
Operario	1	E. Primarios
Encargada Biblioteca	1	B. Super. (Vacante)

Personal laboral de duración determinada

Denominación puesto	N.º de plazas	Titulación exigida	Duración contra.
Administrativo	1	B. Super.	12 Meses
Notificador	1	F.P.	12 Meses
E. Albergue	1	E.G.B.	7 Meses
E. Pabellón	1	E.G.B./F.P.	12 Meses
Socorristas	3	Socorrismo	3 Meses
Monitor Natación	2	T.M. Natac.	1 Meses
Recepcionistas	3	B.U.P.	3 Meses
Vigilante	1	E.G.B.	3 Meses
Limpiadora	1	E. Primar.	2 Meses
Profesor Música	1	Solfeo-Piano	12 Meses
Director Banda/Profe.	1	Solfeo-Piano	3 Meses
E. Matadero	1	E. Primar.	6 Meses
E. Biblioteca	1	B.U.P.	6 Meses
Oficial 1.ª	2	E.G.B.	1/8-1/3 M.
E. Obras	1	E.G.B.	4 Meses
Peones	5	E. Primar.	2/9-2/6-1/2 M.

Denominación puesto	N.º de plazas	Titulación exigida	Duración contra.
Conductor 1.ª	1	E.G.B.	9 Meses
Oficial 1.ª Inem.	1	E.G.B.	4 Meses
Peones	5	E. Primar.	4 Meses

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la forma y plazos que se establecen en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sahagún, 3 de febrero de 1997.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

1391

2.313 ptas.

JOARILLA DE LAS MATAS

Aprobado por el Ayuntamiento, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1997, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las haciendas Locales.

Joarilla de las Matas, 12 de febrero de 1997.-El Alcalde, Santiago García Mencía.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 11 de febrero de 1997, con el voto favorable de la mayoría legal exigible, acordó la formalización de un aval bancario con la Entidad Caja España de Inversiones, sucursal en Sahagún, por importe de 3.150.000 pesetas, destinado a garantizar ante la Excma. Diputación Provincial de León la aportación municipal a las obras "Construcción depósito regulador en San Miguel de Montañán", dentro del Programa Operativo Local para 1997.

El expediente de su razón se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y deducirse, en su caso, por escrito, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Joarilla de las Matas, 12 de febrero de 1997.-El Alcalde, Santiago García Mencía.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 11 de febrero de 1997, con el voto favorable de la mayoría legal exigible, acordó la formalización de un aval bancario con la Entidad Banco de Castilla, sucursal en Sahagún, por importe de 2.750.000 pesetas, destinado a garantizar ante la Excma. Diputación Provincial de León la aportación municipal a las obras "Estación depuradora aguas residuales en Joarilla de las Matas", dentro del Programa Operativo Local de 1997.

El expediente de su razón se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y deducirse, en su caso, por escrito, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Joarilla de las Matas, 12 de febrero de 1997.-El Alcalde, Santiago García Mencía.

1392

1.313 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en autos número 700/96, seguidos a instancia de M.ª Aranzazu Delgado Méndez, contra Fervilux, S.L., en reclamación

por despido, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de León, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debió declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora acordado por la empresa demandada a la que, en consecuencia, condeno a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, opte por readmitir a la trabajadora en las mismas condiciones laborales anteriores o por indemnizarle en la cantidad de 644.000 pesetas. Igualmente se condena también a la citada empresa a que le abone los salarios de tramitación desde la fecha del despido y hasta la notificación de la presente resolución, con el descuento correspondiente si la trabajadora demandante hubiera encontrado otro empleo en este periodo.

Notifíquese esta resolución; n a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0700/96, la cantidad objeto de la condena, pudiendo constituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0700/96.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Fervilux, S.L., actualmente en domicilio ignorado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente en León a 10 de enero de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

395 6.000 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 138/96, seguida a instancia de Carlos Sáenz Lozano, contra Francisco Javier Uroz Caldevilla, sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora, sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Francisco Javier Uroz Caldevilla, por la cantidad de 324.657 pesetas de principal y la de 60.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez. Firmado, José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Francisco Javier Uroz Caldevilla, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON a 9 de enero de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

396 3.000 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 51/97, Ejec. seguida a instancias de Cándido Blanco Pérez, contra INSS y otros, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Martínez Illade.

En León a veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, señalándose el próximo día 24 de abril a las 9.30 horas de su mañana, para la celebración del oportuno acto de juicio, el que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de lo Social.

Expídase las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, a las que se notificará la presente.

Se tienen por hechas las manifestaciones de los otrosí, procédase a realizar citación a la empresa y aseguradora a medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciéndole saber a la empresa que las sucesivas se realizarán en estrados.

Dése cumplimiento a lo prevenido en los artículos 141,2 y 142,1 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios; requiriéndose al INSS para que aporte el expediente del actor.

Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo mandó y firma S.S.^a por ante mí que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Manuel Virgos Ortiz y su aseguradora desconocida, en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 22 de enero de 1997, haciéndoles saber que las sucesivas notificaciones se realizarán en estrados.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

800 4.500 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 1/97, dimanante de los autos 588/96, seguida a instancia de Manuel Rodríguez Valbuena, contra Cedecon, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 9 de enero de 1997.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Cedecon, S.L., vecino de calle Relojero Losada, 12, 24009—León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 91.362 pesetas más 27,53 pesetas/día de interés hasta la fecha de pago en concepto de principal, y la de 20.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídase oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cedecon, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 9 de enero de 1997.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricados.

335

4.375 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 2/97, dimanante de los autos 471/96, seguida a instancia de Jorge Rodríguez Abella, contra Casa Anfbal, S.L. y Anfbal Melcón Martínez (El Figón de Anibal), por cantidad, se ha aceptado la siguiente;

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 9 de enero de 1997.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Casa Anfbal, S.L. y Anfbal Melcón Martínez (El Figón de Anibal), vecino de Avda. de Caboalles, número 43, Lorenzana (León), y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 738.646 pesetas más 222,60 pesetas/día de interés hasta la fecha de pago, en concepto de principal, y la de 150.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Casa Anfbal, S.L. y Anfbal Melcón Martínez (El Figón de Anibal), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 9 de enero de 1997.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricados.

336

4.250 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 4/97, dimanante de los autos 646/96, seguida a instancia de Sindimio García García y otros, contra Construcciones Hontanón, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente;

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 10 de enero de 1997.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Construcciones Hontanón, S.L., vecino de Avda. Alcalde Miguel Castaño, 101—León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 749.644 pesetas en concepto de principal y la de 155.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídase oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Téngase por embargados los créditos señalados por el actor y expídase oficio de requerimiento a las empresas, a fin de que pongan a disposición de este Juzgado en su c/c 2132000064064696, en el Banco Bilbao Vizcaya de León, hasta cubrir el principal reclamado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Hontanón, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 10 de enero de 1997.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricados.

399

5.000 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 65/96, dimanante de los autos número 45/96, seguida a instancia de don Maximiano González Rodríguez, contra Inverlid, S.A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Inverlid, S.A., por la cantidad de 519.111 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Inverlid, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 13 de enero de 1997.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

398

2.250 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 251/96, seguidos a instancia de Antonio González Valderrey, contra INSS, Tesorería y otros, en reclamación por silicosis, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Antonio González Valderrey, a la vez que absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Mapfre, Mutua Patronal, de Accidentes y Andrés Calvo Martínez y confirmo la resolución de la Entidad Gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J.L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Andrés Calvo Martínez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 13 de enero de 1997.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

400

3.000 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la LOPJ.

Hace saber: Que en los autos número 910/96, seguidos a instancia de Margarita Busto Ferrero y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia número 5/97, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Margarita Busto Ferrero contra la empresa Noroeste Energía, S.L., y Fogasa debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora y decreto al extinción del contrato de trabajo al día de la fecha de esta sentencia, condenando a la empresa demandada a abonar los salarios de tramitación hasta la fecha de la extinción del contrato, que se fijan en la cantidad de 381.290 pesetas, a razón de 4.190 pesetas diarias, y asimismo al pago al actor de una indemnización de 1.056.928 ptas.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrán recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Empresa del Noroeste Energía, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 10 de enero de 1997.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

287

3.375 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la LOPJ.

Hace saber: Que en los autos número 909/96, seguidos a instancia de Juan Carlos Rodríguez Esteban, contra Noroeste Energía, S.L., y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia número 4/97, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Juan Carlos Rodríguez Esteban contra Noroeste Energía, S.L., EOGASA, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y decreto al extinción del contrato de trabajo al día de la fecha de esta sentencia, condenando a la empresa demandada a abonar los salarios de tramitación hasta la fecha de la extinción del contrato, que se fijan en la cantidad de 365.820 pesetas, a razón de 4.120 pesetas diarias, y asimismo al pago al actor de una indemnización de 246.225 ptas.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Empresa del Noroeste Energía, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 10 de enero de 1997.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

290

3.375 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 742/96 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 7/97. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 742/96 sobre silicosis en los que ha sido demandante don Arturo López Rellán, representado por don Jesús Esteban Rodríguez y como demandados Antracitas Quiñones, S.A., Mutua Carbonera del Norte, INSS y TGSS, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 742/96 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, esta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Antracitas Quiñones, S.A. y a Mutua Carbonera del Norte, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 13 de enero de 1997.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

401

4.250 ptas.

* * *

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 253/96, ejecutoria 135/96, sobre despido, a instancia de Antonio Manuel Pérez y otros, contra Energía para la Informática, S.L., con domicilio en Fuenlabrada y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 10 de enero de 1997, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Energía para la Informática, S.L., por la cantidad de 1.927.723 pesetas de principal y costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó...

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 10 de enero de 1997.—La Secretaria Judicial, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

337

2.375 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

VILLAORNATE

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes de Villaornate, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de marzo de 1997, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, a celebrar en el lugar de costumbre, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta anterior.
- 2.º Liquidación, si procede, de los presupuestos del año 1996.
- 3.º Aprobación de los presupuestos para 1997.
- 4.º Aprobación de los padrones de cobro del año 1996.
- 5.º Marcha de las obras programadas y relacionadas con la Comunidad de Regantes del Margen izquierdo del Porma.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Villaornate, 13 de febrero de 1997.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, Ulpiano Colinas Gallego.

1496

2.250 ptas.